



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2017-MPH**

Huaral, 29 de marzo de 2017.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2016-MPH de fecha 29 de diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, ascendente a S/. 39'931,280.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2016-MPH-CM de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el año fiscal 2016.

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el artículo 38° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático. Asimismo, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, se declaró el estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las Provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Haurá, Oyon y Canta del departamento de Lima, por un plazo de 60 días calendarios para la ejecución y acciones y medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

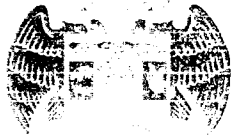
Que, el numeral 8.2) del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 04-2017, dispone la incorporación de la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional de cada gobierno local que se encuentre en zonas de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados producidos, hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente, con cargo a los recursos del "Fondo para intervención ante la ocurrencia de desastres naturales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 057-2017-EF, se autoriza el crédito Presupuestario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

**DE CONFORMIDAD CON EL TUO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Y EL ARTICULO 20°, INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2017-MPH**

**Apruébese** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto supremo N° 057-2017-EF por un monto de CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/100,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE CREDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS:**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 - "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"

ACTIVIDAD : 5005978 - "Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados"

FINALIDAD : 0212138 - Atención de Servicios Esenciales Frente a Lluvias e Inundaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

PARTIDA	RUBRO	IMPORTE
23.25.14 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	00: RECURSOS ORDINARIOS	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>

**TOTAL 00 Recursos Ordinarios 100,000.00**


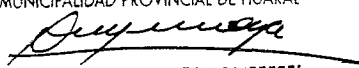
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000168", y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
 Alcaldesa de Huaral